



Universidad Nacional de Córdoba

Expte. Ref. CUDAP N°: 0030589/2012

Córdoba, 12.06.2012

VISTO:

La solicitud de equivalencias de estudios de la Srta. **MONTI, FABIOLA, D.N.I N° 31.690.257**, del "MÓDULO OPTATIVO Y SEMINARIO ENFOQUE SOCIOTERRITORIAL DE LA SALUD"; organizado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Agrupación Ketzal (Estudiantes y Egresados de Ciencias Médicas) con respecto a las asignaturas *CURSO LIBRE I* y *CURSO LIBRE II* de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Plan de Estudios (872-2004), de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

El informe de Secretaría Académica de la Escuela de Trabajo Social, a fojas 8 (reverso).

Que hasta tanto la Comisión de Enseñanza, Vigilancia y Reglamento finalice con la adecuación de la reglamentación vigente para su aplicación al Plan de Estudios 2004 se aplicará, por analogía, la Resolución N° 29/87 Art. 5° y 6° del H.C.A.C.E.T.S. según la cual corresponde otorgar equivalencias parcial y/o total de acuerdo al informe docente que corresponda.

Que de acuerdo a la Resolución N° 511/96 del Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, otorga la facultad de resolver todo lo relacionado a pases y equivalencias, sin perjuicio de entender eventualmente en los casos que interpusieran recursos a la Dirección de la Escuela de Trabajo Social y rubricadas por la Secretaría Académica de la Institución.

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Resuelve:

Art. 1°: OTORGAR a la alumna: **MONTI, FABIOLA, D.N.I N° 31.690.257**, equivalencia **TOTAL** en las asignaturas: **CURSO LIBRE I**, calificación: 10 (diez) y **CURSO LIBRE II**, calificación 10 (diez), todo de acuerdo al informe de Secretaría Académica de la Escuela de Trabajo Social.

Art. 2°: Establecer que la alumna: **MONTI, FABIOLA, D.N.I N° 31.690.257**, deberá inscribirse para cursar y/o rendir las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera, respetando el régimen de correlatividades vigentes.

Art. 3°: Protocolícese. Notifíquese. Pase al Área Enseñanza a sus efectos. Cumplido, archívese.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. MARILINA PATRICIA SORVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°: 167/12